

Ministerio de Salud Pública
Dirección General de la Salud

VISTO: la amenaza a la salud pública que representa la propagación de la enfermedad infecciosa COVID-19, declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud;

RESULTANDO: I) que ante esta grave situación que compromete la salud de la población, el Poder Ejecutivo ha declarado la emergencia sanitaria, adoptando múltiples medidas de prevención y planes de contingencias de público conocimiento;

CONSIDERANDO: I) que en este marco, resulta imprescindible contar con un Comité Técnico de expertos en diversas áreas, que refieran al análisis de muerte por COVID-19;

II) que el Ministerio de Salud Pública ha determinado como objetivos específicos del mencionado Comité:

- a) Contribuir a la vigilancia de la totalidad de las muertes de COVID-19;
- b) Identificar las variables epidemiológicas y clínicas que puedan contribuir a detección de factores de riesgo de mortalidad;
- c) Disponer de un Registro confiable y análisis de muertes durante la Pandemia;
- d) Asesorar en directivas, instrumentos legales y criterios éticos que concreten estrategias para la reducción de las muertes;
- e) Movilizar e integrar los diversos sectores de la sociedad vinculados a la problemática, para el monitoreo y la reducción de las muertes;

III) que se propone la siguiente integración: Dr. Oscar Gianneo, Diplomado en Salud Pública, Asesor de la Dirección General de

la Salud de esta Secretaría de Estado, Dr. Henry Albornoz, Especialista en Infectología y Medicina Intensiva; Asesor en Infectología de División Epidemiología, Dra. Ima León, Epidemióloga, Directora de sistemas de Información de la Dirección General de la Salud, Prof. Dr. Jorge Facal, Especialista en Medicina Interna e Infectología, Director de la Clínica Médica “T” de Facultad de Medicina - UDELAR, Prof. Dr. Hugo Rodríguez Almada, Especialista en Medicina Legal, Director del Departamento de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Facultad de Medicina – UDELAR; Prof. Dr. Julio Medina, Especialista en Infectología y Medicina Intensiva, Director de la Catedra de Enfermedades Infecciosas de Facultad de Medicina – UDELAR;

ATENCIÓN: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art. 44 de la Constitución de la República; Ley n° 9.202 de fecha 9 de enero de 1934 (Orgánica de Salud Pública); Decreto n° 093/020 de fecha 13 de marzo de 2020.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD

RESUELVE:

- 1°) Créase el Comité técnico de expertos en diversas áreas, que refieran al análisis de muertes por COVID-19; el que se reunirá en forma inmediata y funcionará en la órbita de la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública.
- 2°) Convóquese para integrar al citado comité a los siguientes profesionales: Dr. Oscar Gianneo, Dr. Henry Albornoz, Dra. Ima León, Prof. Dr. Jorge Facal, Prof. Dr. Hugo Rodríguez Almada, Prof. Dr. Julio Medina
- 3°) Notifíquese. Comuníquese a las instituciones. Publíquese en la página web, cumplido archívese.

Ref. N° 001-3-1656-2020

/mjb